



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, ha pasado con esta fecha á practicar la Visita del Arciprestazgo de Boadilla de Rioseco, terminada la del de Sahagún.

Terminada la suscripción abierta en esta Secretaría para socorrer las desgracias ocurridas en las montañas de esta Diócesis con motivo del temporal de nieves y habiéndose recaudado la cantidad de *siete mil cuatro reales, treinta y siete céntimos*, se hace preciso que por los señores Arciprestes de las comarcas perjudicadas se remita á esta Secretaría una nota detallada de las familias que más hayan sufrido y tengan mayor necesidad, á fin de que pueda distribuirse con la equidad posible el producto de la suscripción.

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, habida consideración á las peticiones que de distintos puntos del Obispado se hacen á fin de que se les faculte durante la recolección, para el trabajo en los dias festivos; y teniendo en cuenta

la R. O. concordada de 26 de Junio de 1867, se ha dignado disponer: que por los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos, Vicarios y demás encargados de la cura de almas en esta Diócesis se haga saber á sus feligreses que se hallan facultados por Su Sría. Ilma. para que en todos los dias festivos, excepto los de primera clase de doble precepto, puedan trabajar durante el tiempo de la recolección y á este solo fin; quedando subsistente la obligación de asistir al Santo Sacrificio de la Misa

León, 2 de Junio de 1888.—Dr. José Fernández Ben-
dicho, Pbro. Secretario.

DEBER DE LOS PÁRROCOS ACERCA DE LA PREDICACIÓN.

El divino Fundador de la Iglesia, nuestro adorable Redentor, dió á sus Apóstoles la misión y la autoridad necesaria para predicar su Evangelio: «Id... y enseñad á todas las gentes... á observar todas las cosas que os he mandado;» San Mateo, c. XXVIII, v. 19 y 20. «Predicad el Evangelio á toda criatura;» San Marcos, c. XVI, v. 15. Los Apóstoles «salieron y predicaron en todas partes, obrando el Señor con ellos y confirmando su doctrina con milagros.» Ib., San Marcos, XVI, v. 20.

Y para que el ministerio de la predicación no faltara jamás después de los Apóstoles, concedió Dios á su Iglesia una no interrumpida sucesión de pastores y doctores, que continuaran la obra empezada por aquellos, para formar los Santos y varones perfectos, que no han de faltar hasta la consumación de los siglos. Y así como los Apóstoles se creyeron enviados de Dios, pues, como decía San Pablo, 2.^a á los Corintios, v. 20: «somos »embajadores en nombre de Cristo, como que Dios os amonesta »por nosotros... Así nos tenga el hombre como Ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios. Ahora lo que se requiere en los dispensadores es que cada cual sea hallado fiel » 1.^a á los Corintios.

Fiel, fidelísimo dispensador fué San Pablo, quien además de

sus trabajos apostólicos, nos dejó tan recomendada la predicación en aquellas tres admirables cartas escritas á sus discípulos Tito y Timoteo, que, en opinión de San Agustín, siempre deben tener á la vista los predicadores del Evangelio, donde no solamente les recomienda con insistencia la necesidad de predicar, sinó que les manifiesta la manera con que deben hacerlo.

Si, pues, los Párrocos han de ser hallados ministros fieles, deben pensar seriamente en la manera de desempeñar esta obligación tan sagrada. Los fieles puestos bajo de su cuidado han de conocer y saber toda la Doctrina cristiana; y ¿cómo lo conseguirán si no se les predica? *Fides ex auditu... quomodo credent ei quem non audierunt; quomodo autem audient sine praedicante? Ad Rom. c. x., v. 74.*

Ningún Párroco ignora que Dios quiere la salvación de todos los hombres; que por todos ha derramado generosamente su sangre, y que para todos ha establecido los medios por los que pueden con facilidad obtener su salvación; estos medios son la fé de los principales misterios y la recepción de los Santos Sacramentos, así como los mandamientos de la ley de Dios, de la Iglesia, deberes particulares, y oración; si no se les instruye, si no conocen el camino de su salvación y se pierden, ¿de quién será la responsabilidad? De Dios no puede ser, pues por su parte ha hecho más de lo necesario para que todos consigan el fin supremo para que han sido criados; ha puesto al frente de los pueblos ministros suyos, para que les enseñen y les dirijan á ese mismo fin: y si estos en vez de hablar callan; si en lugar de enseñar contribuyen con su silencio á aumentar la ignorancia, ¿no se vé cuán culpables son y cuán terrible responsabilidad pesa sobre los que ejercen la cura de almas?

Porque de estos de quien dijo el Doctor de las gentes, *ad Hebr. c. XIII, v. 17: ipsi enim pervigilant quasi rationem pro animabus vestris reddituri.* A ellos se dirige esta amenaza, que Dios hizo en otro tiempo al Profeta: *Fili hominis, spectatorem dedi te domui Israel, et audies de ore meo verbum, et annuntiabis eis ex me. Si dicente me ad impium, morte morieris, non annuntiaveris ei, neque locutus fueris ut avertatur a via sua impia, et vivat; ipse impius in iniquitate sua morietur, sanguinem autem ejus de manu tua requiram.—Ezech., c. III, versículos 17 y 18.*

A los mismos es á quien el Apóstol, escribiendo á su discípulo Timoteo, c. IV, v. 16, se dirige en estas palabras: «Vela sobre tí mismo y sobre la doctrina; persevera en estas cosas, porque haciendo esto te salvarás á tí mismo y á los que te oyeren.» Y en su segunda carta, c. II, v. 15, «cuida mucho, le dice, de presentarte á Dios digno de aprobación, operario que no tiene de qué avergonzarse, que maneja bien la palabra de Dios.»

Los Santos Padres, fundándose en estos y otros pasajes de la Escritura, enseñan cuán grande es la obligación de predicar; y que la falta de su observancia hace acreedores á los mayores castigos á los encargados. Entre otros, citaremos solamente dos: San Basilio, Reg., brev. 24, dice: *Cui docendi munus commissum est, si is annuntiare neglexerit, perinde ut homicida judicatur*; y San Juan Crisóstomo, *Homilia 54, in Math.*, c. XXV, con la elocuencia que le es propia, se expresa así: *Et hoc consequenter de doctoribus malis intelligi potest, qui sit esurientibus et sitientibus cibum justitiae aut potum agnitionis Dei aut Spiritus Sancti non praestiterunt; qui sic nudos non vestierunt; aut justitiam docentes, aut in Christo baptizantes; qui sic peregrinos in mundo non collegerunt per verbum, nec in Ecclesiae domum per fidem introduxerunt; qui sic infirmos non curaverunt sermonibus... Si enim haec corporis corporibus non praestare tantae impietatis est, quae, etsi accipiunt ea, non possunt vivere semper: putas quantae impietatis est haec omnia spiritualiter animabus periclitantibus non ministrare, quae poterant vivere in aeternum, si haec eis ministrata fuissent? Quantum enim melior est anima quam corpus, tanta gravius peccatum animabus laborantibus spirituales eleemosynas non praestare quam corporibus corporales. Hoc diximus ut sciant doctores quantum beatitudinis sibi acquirant, si diligentes fuerint circa verbum Dei, et quantum damnationis si fuerint negligentes.*

No puede encarecerse con términos más precisos la obligación de predicar que incumbe á los Párrocos, debiendo estos considerar que su salvación y la de su pueblo depende de la instrucción que le den, de la que son deudores á los grandes y á los pequeños, siendo todo para todos, á fin de procurar á todos y á cada uno, en cuanto les sea posible, los conocimientos necesarios de la Religión; *Sapientibus et insipientibus debitor sum... omnibus*

omnia factus sum; ut omnes facerem salvos. (San Pablo en sus cartas á los Romanos y á los Corintios).

(E. C. del C.)

BREVE INSTRUCCIÓN

SOBRE LA INDULGENCIA PLENARIA PARA LA HORA DE LA MUERTE.

Cosa frecuente es que familias piadosas reciban Breves de Su Santidad concediendo indulgencia plenaria para la hora de la muerte en favor de una ó más personas, ó de toda una familia. Ahora especialmente, con motivo de las peregrinaciones y viajes á Roma, son muchos los fieles que han cuidado de procurarse tan preciado diploma para sí, ó para las personas que les son queridas, pensando cuerdamente que ningún obsequio podían hacerles que les fuera más grato que este piadoso recordatorio.

Con este motivo ocurre preguntar: ¿Qué hay que hacer para ganar esa indulgencia? ¿Será preciso que sea un Sacerdote el que la aplique?

No se necesita para ganar esta indulgencia más que lo siguiente:

1.º Pertener á la Iglesia católica, apostólica, romana y no estar excomulgado; esto es, privado de la participación de los bienes espirituales sujetos á la jurisdicción de la Iglesia

2.º Hallarse incluído en el Breve de concesión; para lo que es necesario examinar con cuidado si taxativamente pertenece, dentro de los grados señalados, á la familia agraciada.

3.º Saber que existe la gracia y tener deseo ó intención de conseguirla.

4.º Estar en gracia de Dios, porque el que no está en gracia no gana ninguna indulgencia. Aquel que lo necesite puede ponerse en gracia, ó por medio de los Santos Sacramentos, ó por

un acto de contrición perfecta, siempre que por entonces no pueda ó les sea muy difícil recibirlos.

De modo que esta indulgencia se alcanza solo por el acto de fe que se hace al solicitarla y la piedad que se muestra al desear ganarla. Es como una recompensa dispensada en favor de aquellas piadosas personas que se esmeran por conservar y fomentar la religión y piedad. Así es, que para ganar esta indulgencia no precisa hacer alguna oración especial, ó confesar y comulgar previamente y al intento, como se exige en otras indulgencias, ni tampoco es óbice el haber sido moroso en el cumplimiento pascual, con tal que por otra parte el privilegiado se encuentre en estado de gracia, según va dicho.

Tampoco se necesita encontrarse provisto de la Santa Bula de la Cruzada, aunque es de la mayor conveniencia y debe procurarse y recomendarse mucho su posesión.

(Boletín de Madrid-Alcalá.)

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero
de la Diócesis.

Han manifestado por medio del Sr. Arcipreste que pertenecían á la Asociación, los Sres. siguientes del Arciprestazgo de Cisneros.

- N.º 536 = Docio, D. Hermenegildo.
- » 537 = Llamazares, D. Alejandro.
- » 538 = Saldaña, D. Mariano.
- » 539 = Sánchez, D. Benito.

Ingresan de nuevo del dicho Arciprestazgo.

- N.º 540 = García, D. Natalio, con obligación de aplicar 15 misas.
- » 541 = Gómez, D. Pablo, con id..... 35 id.

Del Sr. T. Arcipreste de Liébana, se ha recibido una comunicación en la que manifiesta: que no avisaron en tiempo oportuno, y lo hacen hoy diciendo que pertenecían á la Asociación los señores

N.º 542= Del Corral, D. Francisco.

» 543= Llamazares, D. Luciano.

León, 4 de Junio de 1888.—Dr. José Fernández Ben-
dicho, Pbro. Secretario.

*SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León, para socorrer las des-
gracias causadas por el último temporal en los pueblos de estas
montañas.*

	<u>Rs</u>	<u>Cs.</u>
<i>Suma anterior.</i>	6091	52
Recaudado en las Parroquias de Carbajal y Villazanzo, según lista.	62	05
El Párroco 15. Nicolás Rojo 0,36. Ignacio Paz 0,10. Isidoro Fernán- dez 0,10 Julián Conde 3. Domingo Mosete 1. Venancio Alvarez 0,15. Florencio Cuesta 3. Rafael Villasur 2. Estanislao Antón 0,10. Domín- go Antón 2. Remigio Crespo 1. Luciano Martínez 0,12. Natalio Pé- rez 3. Prudencia Caballero 0,10. Antonio González 2. Benito Antón 0,10. Francisco Caballero 2. Mariano Caballero 2. Natalio Llorente 2. Aquilino Llorente 0,30. Esteban Cuesta 0,05. Manuel Marcos 0,10. Mariano Monzón 0,30. Bernardo Antón 1. Eugenio Alvarez 1. Pedro Pascual 0,12. Servando Alvarez 0,10. Francisco Herrero 2. Manuel Llorente 0,11. Santiago Valdavida 0,11. Anastasio Martínez 4. Evaris- to Casas 0,35. Felipe Montilla 0,70. Santiago Castellanos 4 Juan Llo- rente 0,11. José Díez 0,11. Jacinto Iglesias 0,11. Damaso Monje 2. Ma- ría Arroyo 0,35. Santiago González 0,10. Hilario Pérez 0,05 Melitón Bueno 0,11. Juana Martínez 1. Isidoro Villasur 0,11. Froilán Gonzá- lez 0,11. Alonso González 0,35. Gregorio Iglesias 1. Vitorio García 1. Eugenio González 0,17. Joaquín Martínez 2.		
El Ecónomo y varios feligreses de Santa Olaja.	33	»
El Sr. Pro-Rector del Seminario de San Froilán	40	»
El Sr. Mayordomo del mismo.	20	»
D. Robustiano Antón, Profesor del mismo.	20	»
D. Antonio Alonso, id	20	»
D. Nicolás Herrero, id.	20	»
El Párroco y feligreses de Armunia, según lista.	72	20
D. Jacinto Pombo 20. Concha Graño 10. Corsino Bernardez 1. Miguél Alvarez 2. Isidoro de Robles y Castro párroco 8. Benito Nue- vo 2. Manuel Alvarez Fernández 0,40. José Machado 0,60. Gregorio Fernández 0,40. Francisco Alvarez Coque 0,40. Nicanor Alvarez 0,40. Justo Alvarez Soto 0,20. Manuel Alvarez 0,20. Tomás Fernández Cu- bría 0,80. José Domínguez 0,40. Juan Araujo 0,20. Isidoro Barrien- tos 0,04. Manuel de Blas Bacas 0,20. José Cadaviz 2. José Alvarez Fernández 1. Santiago Rodríguez 0,20. Manuel de Micaela 0,20. Isido- ro Aller 0,40. Pablo González 0,80. Agustín de Soto 0,40. Francisco		

Soto García 0,40. Antonio González 0,20. Juan Bacas 0,40. Valentín Fernández 1. Juan Flórez 0,60. Pedro Villasante 0,40. Manuel Fernández Soto 2. Manuel Fernández 1. Juan Fernández González 0,20. Gregorio Campomanes 1. Antonio Gonzalez 0,20. Antonio Fernández 0,40. Juan Fernández 0,40. Rafael Fernández 0,40. Saturnino Travieso 0,20. Atanasio Navares 0,40. Pedro Fernández Trobajo 0,40. Pablo Vega 0,40. Manuel Alvarez Fidalgo 0,40. Pio Martín 2. Francisca Villanueva 0,20. Anastasia Alvarez 0,20. Rosa Arias 0,40. Petra Alvarez 0,40. Teresa Alvarez 0,20. Lorenza Arias 0,20. Isabel Arias 0,20. Felipa Diez 0,40. Angela Alvarez 0,40. Ana Alvarez de López 2. Eusebia Gutiérrez 1. Isidoro Aller 1.

El Párroco de Almazza.	30 »
El Párroco y cuatro feligreses de Santa María de Valdunquillo.	22 »
El Párroco y feligreses de la Mata de Curueño, según lista.	16 20
El Párroco 8 Francisco P. García 2. Agustín Boñar 2. Cristeta Diez 1. Ignacio Alvarez 0,60. Cornelio Bayón 0,60. Manuela de Castro 1. Casimira Calzado 1.	
Una familia católica de Madrid.	400 »
D. Silvestre García Párroco de Ceinos.	10 »
El Párroco y feligreses de Villacid de Campos, según lista.	19 40
El Párroco de Villacid de Campos 8. Isidro Lanseros Vicario de id. 4. Francisco García 2. Dorotea Pérez 1. Dionisia Fonseca 1 José Gordaliza 1 José Mañueco 1. Pascasia Cuadrillero 0,80. Casimiro Alonso 0,60.	
D. Ramón Suárez, Beneficiado de la Catedral.	20 »
El Párroco de Villanueva del Arbol.	10 »
El Párroco de Santa María de Villada	20 »
D. ^a Vicenta Hernández de id.	8 »
» Gaspar García, de id.	2 »
El Párroco de Gradefes.	6 »
El Párroco del Burgo-Ranero.	16 »
El Párroco de Villanueva de las Manzanas.	20 »
El Coadjutor de la Milla del Rio.	12 »
El Párroco de Bustillo de Cea.	8 »
D. Quirico López, de id.	4 »
» Luis García de id.	2 »
<i>Suma.</i>	<u>7004 37</u>

ANUNCIO.

PAPELES PINTADOS PARA DECORAR HABITACIONES

En la Imprenta de este BOLETÍN se acaba de recibir un elegante y variado surtido de colgaduras, frisos, cenefas, ángulos y florones, que se venden á precios muy ventajosos; y todo pedido que exceda de 25 pesetas se remite franco de porte y embalage.